



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 005-2022-MPMC-J

Juanjuí, 06 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Memorándum N° 06-2022-MPMC-J, de fecha 06 de enero de 2022, suscrito por el Abg. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el supuesto en que el alcalde haya efectuado una delegación voluntaria a favor de uno de los regidores hábiles del concejo, puesto que la delegación, en aplicación del artículo 20, inciso 20, de la LOM, se encuentra limitada al ejercicio de atribuciones políticas y no administrativas ni ejecutivas, supuestos contemplados en la causal de vacancia del artículo 11 de la LOM. Ello significa que ésta figura de la delegación de sus funciones, se diferencia del encargo de las mismas, en que la primera, tiene naturaleza específica y no implica ausencia del Titular que las delega; de conformidad con el artículo 20, inciso 20, de la LOM;

Que, de igual manera, el Artículo 22° del Reglamento Interno de Concejo de la MPMC-J, establece lo siguiente: *“Es potestad del Alcalde delegar sus funciones - políticas y administrativas – en el Teniente Alcalde. En el caso que se de la delegación de atribuciones políticas a un regidor hábil cualquiera, se detallará la actividad, fecha y hora de manera específica”;*

Que, mediante Memorándum N° 06-2022-MPMC-J, de fecha 06 de enero de 2022, suscrito por el Abg. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, hace de conocimiento que, estará en comisión de servicio, por lo tanto realizará diversas gestiones en la ciudad de Lima, como: (i) Reunión de trabajo conjuntamente con la congresista Karol Paredes Fonseca ante el Ministerio de Cultura, (ii) Reunión de trabajo con FONDES (Defensa Ribereña), Reunión de Trabajo con el MTC (Aeropuerto y Vía de Evitamiento), Reunión de Trabajo con PRODUCE (Mercado de Abastos); Reunión de trabajo con DEVIDA(Proyecto de Agroforestación); así mismo sostener diversas gestiones a favor de la Provincia de Mariscal Cáceres, en consecuencia,





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 005-2022-MPMC-J

dispone que a partir del día Martes 11, miércoles 12; hasta el jueves 13 de enero de 2022, se encargue las atribuciones políticas al regidor hábil, Sr. FERNANDO VELA TARAZONA y las administrativas al Gerente Municipal;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el ejercicio de las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al regidor hábil, Sr. FERNANDO VELA TARAZONA, a partir del día Martes 11, miércoles 12; hasta el jueves 13 de enero de 2022, delegando la atribución de representación y asistencia de actos protocolares, según agenda, conforme el Artículo 22 de la Ordenanza Municipal 010-2015-MPMC-J.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la misma en la Página Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Paul López Escudero
ALCALDE
DNI. 41933579

VRLE/ALC. MPMC-J.
DLQV/SG- MPMC-J.
C.c.
G.M.
S.G.T.I.C.
Interesado
Archivo.